JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00404** 00

En lo atinente a la solicitud de concesión de vocero judicial en amparo de pobreza peticionado por la solicitada, encuentra el Despacho que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 151 y ss., del C. G. P.

En consecuencia, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, se designa al Dr. LUIS FERNANDO SERNA HERNÁNDEZ, quien se localiza en la calle 51 No. 45 13, Copacabana Antioquia, teléfonos 401 09 70 y 300 454 66 06, correo electrónico montuno2014@gmail.com

Infórmese la designación en los términos del artículo 49 del C. G. P., ADVIRTIENDO, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el elegido acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor público. De lo contrario, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se advierte que, el extremo solicitado cuenta aún con el término de siete (07) días para contestar la demanda, si lo considera pertinente. Lapso que correrá nuevamente a partir del día siguiente en que se notifique el prenotado profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8fe66e9b81d83becec2c89ad09533a6739dacd04399e8d6d86c9e4a1a137479

Documento generado en 10/12/2021 09:07:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica